

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 7.950,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas, y otros ingresos 8.310,00
4	Transferencias corrientes 14.398,00
5	Ingresos patrimoniales 3.100,00
<i>A.1) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 2,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos</i> 33.760,00	

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 9.717,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 18.992,00
3	Gastos financieros 250,00
4	Transferencias corrientes 3.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 1.801,00

R-202400083



Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	33.760,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal laboral:

- Auxiliar Administrativo (1). Tiempo parcial.
- Personal de limpieza (1). Tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanilla del Olmo, 5 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400083

